

LA VIGENCIA NORMATIVA DE LAS REFORMAS DEL 18

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste

AUTORA:

Gabriela N. Elgul

CONTACTO:

g_elgul@hotmail.com

RESUMEN

Este trabajo realiza una reseña de los aspectos normativos de la Universidad Nacional del Nordeste, en lo atinente a carrera y concurso docente, destacando su eje político que equilibra la estabilidad laboral, la ciencia, la democracia, la accesibilidad y permanencia de los estudiantes en todos los niveles de decisión, receptando parte del manifiesto estudiantil del año 1918.

ABSTRACT

This work makes a review of the normative aspects of the National University of the Northeast, regarding the Career and Teaching Contest, highlighting its Political axis that balances job stability, Science, Democracy, accessibility and permanence of students in all the levels of decision, accepting part of the student manifesto of the year 1918.

PALABRAS CLAVE

DOCENTES

DEMOCRACIA

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

KEYWORDS

TEACHING

DEMOCRACY

STUDENT PARTICIPATION

Este trabajo realiza una reseña de los aspectos normativos de la Universidad Nacional del Nordeste, en lo atinente a carrera y concurso docente, destacando su eje político que equilibra la estabilidad laboral, la ciencia, la democracia, la accesibilidad y permanencia de los estudiantes en todos los niveles de decisión, receptando parte del manifiesto estudiantil del año 1918. La Juventud Universitaria de Córdoba afirma que jamás hizo cuestión de nombres ni de empleos. Se levantó contra un régimen administrativo, contra un método docente, contra un concepto de autoridad. Las funciones públicas se ejercitaban en beneficio de determinadas camarillas. No se reformaban ni planes ni reglamentos por temor de que alguien en los cambios pudiera perder su empleo. Los métodos docentes estaban viciados de un estrecho dogmatismo, contribuyendo a mantener a la Universidad apartada de la ciencia y de las disciplinas modernas. Las lecciones, encerradas en la repetición interminable de viejos textos, amparaban el espíritu de rutina y de sumisión. Los cuerpos universitarios, celosos guardianes de los dogmas, trataban de mantener en clausura a la juventud, creyendo que la conspiración del silencio puede ser ejercitada en contra de la Ciencia (1). La Resolución N° 956/09 del Consejo Superior logró sistematizar y recopilar en una sola normativa todo el régimen docente con participación de todos los sectores involucrados en el proceso, como textualmente dicen sus considerandos: Que el objetivo inicial de crear un Digesto de Normativas Académicas Docentes derivó en el Proyecto de Ordenanza de Carrera Docente; Que se logró elaborar una única norma académica docente, que compila las actuales Ordenanzas de Concursos, Mayores Dedicaciones y Régimen General de Carrera Docente; Que el mismo constituye un Cuerpo orgánico y sistemático de normas que regulan de manera integral todos los aspectos académicos de la carrera docente; Que la denominación Ordenanza de Carrera Docente, es la más adecuada porque regula todos los aspectos de la actividad docente desde el ingreso hasta la finalización; Que se logró unificar el uso del lenguaje, compatibilizar diferentes finalidades y eliminar superposiciones normativas; contemplando asimismo cuestiones de orden práctico que faciliten su aplicación, incluyendo aspectos no aclarados debidamente en las normas vigentes; Que la propuesta fue elaborada con la activa participación de los Secretarios Académicos de las distintas Facultades, y la coordinación de la Secretaría General Académica; Que las Comisiones de Enseñanza y Planes de Estudio y de Interpretación y Reglamento emitieron dictamen conjunto; Que el Cuerpo procedió a su análisis en general y en particular; Lo establecido en el Art. 74° del Estatuto Universitario. Es para destacar que en el Consejo Superior de esta



Universidad, y en todas sus comisiones está representado el claustro estudiantil, docente y no docente, eliminando el mentado problema sostenido en forma reiterada en el manifiesto liminar (clasismo-aristocracia-autoritarismo-religiosidad).

Este resumen no será un análisis de la reglamentación, pero sí es importante transcribir de la Resolución N° 956/09 del CS (Resolución N° 885/11, Modifica Título IV Ordenanza de Carrera Docente) en su artículo 1, que por su claridad meridiana exime de interpretaciones en su alcance e importancia como pilar inquebrantable de los postulados reformistas. ARTÍCULO 1° Aspectos comprendidos. La Ordenanza de Carrera Docente en la Universidad Nacional del Nordeste comprende los siguientes títulos: I. Categorías, requisitos, funciones y obligaciones docentes. II. Ingreso y promoción en la Carrera Docente. Concurso público de antecedentes y oposición. III. Sistema de evaluación periódica para la permanencia en la Carrera Docente. IV. Régimen de mayores dedicaciones docentes. V. Licencia académica. VI. Finalización en la Carrera Docente.

Esta resolución asegura la excelencia académica, el concurso público de antecedentes y oposición, con participación estudiantil en el jurado, evitando las posibles irregularidades que se pudieran incurrir en la iniciación, prosecución o finalización de la carrera docente.

Otras normativas dictadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, también aseguran distintos aspectos reformistas, por lo que se realizará un breve compendio de normativas vigentes que sostienen los estandartes del Manifiesto del año 1918, a saber:

a) En el Régimen Electoral: Resolución N° 051/96; Resolución N° 442/02, modificación del régimen electoral (2).

b) En aspecto general: Resolución N° 679/10. Crea el Instituto de Formación permanente para el personal de la UNNE y la Resolución N° 515/10, Normativa en relación al Alta del personal designado o contratado (3).

c) En el ámbito estudiantil: Resolución N° 129/09, Sistema de Pasantías Educativas; Resolución N° 377/05, Modifica Régimen de Regularidad; Resolución N° 185/04, Modificación de Becas de Transporte y Comedor; Resolución N° 668/03, Modifica Reinscripción; Resolución N° 250/03, Modifica Régimen de Regularidad; Resolución N° 162/03, Régimen de regularidad de

alumno; Resolución N° 051/02, Modifica Becas de Transporte, Prestación de Servicios y Finalización de Estudios; Resolución N° 091/97, Becas de Comedor; Resolución N° 050/96, Becas de Transporte; Resolución N° 849/95, Sistema de Reinscripción Anual Obligatoria (4).

d) En el claustro académico: Resolución N° 697/15, Normas para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de nuevas Carreras de Grado; Resolución N° 629/15, Ciclo de Formación para el Fortalecimiento de la Gestión Académica. PFDC 2015, Resolución N° 149/15, Programa de Formación Docente Continua. Plan de Acción 2015; Resolución N° 965/11, Modifica Ordenanza de Organización y Funcionamiento ISSUNNE; Resolución N° 861/11, Programa de Formación Docente Continua-Cronograma 2012; Resolución N° 885/11, Modifica Título IV Ordenanza de Carrera Docente; Resolución N° 178/11, Reglamento de Cátedras Libres; Resolución N° 733/10, Programa de Pueblos Indígenas; Resolución N° 680/10, Crea Unidad de Gestión para la Acreditación de Carreras de Grado; Resolución N° 514/10, Programa de Formación Docente Continua; Resolución N° 513/10, Programa de Mejoramiento de las Dedicaciones; Resolución N° 956/09, Ordenanza de Carrera Docente; Resolución N° 473/08, Escala de calificaciones; Resolución N° 147/07, Régimen de Incompatibilidades (5).

e) En el área de Posgrado: Resolución N° 1100/15, Deja sin efecto la Resolución N°196/03 C.S. y aprueba la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste; Resolución N° 975/14, Actualiza el monto de subsidio establecido para cubrir parcialmente los gastos que demande la confección de la Tesis de Carreras de Maestría y Doctorado; Resolución N° 452/13, Asignación de subsidio adicional para atender gastos de movilidad de los beneficiarios de Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la UNNE o en otras Universidades Nacionales; Resolución N° 748/12, Procedimiento administrativo y requisitos de la documentación a presentar para la percepción del Adicional Remunerativo por Título de Doctor para Docentes de universidades nacionales para carreras de Doctorado Acreditadas; Resolución N° 130/11, Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Diploma de Posgrado de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado; Resolución N° 291/11, Reglamento de subsidios para la realización de estudios de posgrado doctorado, maestría y especialización, en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras universidades nacionales del país; Resolución N° 678/10, Crea Unidad de Gestión para Acreditación de Carreras de Posgrado; Resolución N° 1197/09, Escala de calificaciones para los Cursos de Posgrado y para las Notas Finales de aprobación de las Carreras de Posgrado; Resolución N° 789/08, Nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado (Doc-



torado y/o Maestría) en otras Universidades Nacionales (años 2008 al 2010); Resolución N° 788/08, Nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de posgrado (Doctorado y/o Maestría) en la UNNE (años 2008 al 2010); Resolución N° 130/07, Subsidio para Tesis; Resolución N° 692/06, Guía para el Informe Final de Carreras de Posgrado a Término; Resolución N° 691/06, Guía para la presentación de programaciones de Cursos de Posgrado; Resolución N° 463/04, Procedimiento para el tratamiento previo a la aprobación de Carreras de Posgrado; Resolución N° 196/03, Sistema de Posgrado; Resolución N° 669/02, Guía para la Presentación del Informe Final de Cursos de Posgrado; Resolución N° 722/98, Guía Proyectos Carreras de Posgrado (6).

Indudablemente el espíritu de Deodoro Roca queda reflejado en sus inmortales pensamientos: Buscando un maestro ilusorio se dio con un mundo. Eso es la Reforma: enlace vital de lo universitario con lo político, camino y peripecia dramática de la juventud continental, que conducen a un nuevo orden social. Antes que nosotros lo adivinaron ya en 1918 nuestros adversarios. El puro universitario se dan todavía algunos, mediocres y canijos es una cosa monstruosa (Deodoro Roca, 1936 (7)), que reflejado en los aspectos normativos ut supra descriptos, se encuentran comprendidos y vigentes 100 años después de dicha reforma.

Los principales postulados de las Reformas propuesta del año 1918, en la Universidad Nacional de Córdoba, están consagrados y vigentes en las normativas enunciadas en este resumen, poniendo en valor:

- a)** la participación estudiantil en la toma de decisiones a la par con los otros claustros integrantes de la comunidad universitaria (8).
- b)** la permanente actualización de planes de carrera, programas de estudio, concurso de docentes con inicio y finalización de carreras transparentes.
- c)** la accesibilidad económica a la Universidad por medio de becas de distinto tipo a la comunidad estudiantil.
- d)** el perfeccionamiento permanente de los docentes y no docentes como política de crecimiento universitaria, tanto en áreas de grado como de posgrado.
- e)** la democratización de los asuntos institucionales, sea participando en las deliberaciones y decisiones, como también en la amplia publicidad de cada acto administrativo u académico de la autoridad. ■

Notas:

- 1) Recuperado de: <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-liminar>.
- 2) Recuperado de: <http://www.guarani.unne.edu.ar/conociendo/normativas.php>
- 3) Recuperado de: <http://www.guarani.unne.edu.ar/conociendo/normativas.php>
- 4) Recuperado de: <http://www.guarani.unne.edu.ar/conociendo/normativas.php>
- 5) Recuperado de: <http://www.guarani.unne.edu.ar/conociendo/normativas.php>
- 6) Recuperado de: <http://www.guarani.unne.edu.ar/conociendo/normativas.php>
- 7) ¿Qué es la reforma Universitaria? (1999). En Deodoro Roca, el hereje (Selección de Néstor Kohan). Buenos Aires: Biblos, pag.119.
- 8) Castro, A. (2016). Revista Integración y Conocimiento, 5 (2). ISSN 2347-0658. Recuperado de: <http://www.reformadel18.com.ar/wp-content/uploads/2017/09/Volumen-22016.pdf>